ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO N° 2553

LA LIGUA, 19 OCT 2026

MAT.: Licitación pública correspondiente a la ADQUISICIÓN DE 02 PUESTOS DE ATENCIÓN MÉDICA / CARPAS NEUMÁTICAS para el Departamento de Salud Municipal.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°36 del 2024, y N°3 del 2026 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento Vigente
7. Decreto de Alcaldía N° 9741 de fecha 17.12.2025 que aprueba Presupuesto del Área de Salud Municipal año 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.

2. Ley N°19.886, cuyo propósito es garantizar la eficiencia, transparencia y probidad en los procesos de contratación pública, estableciendo un marco normativo que permite procedimientos simplificados para adquisiciones menores a 1.000 UTM, de conformidad con su reglamento.

3. Que, El Departamento de Salud de la Ilustre municipalidad de La Ligua, a fin de mantener la operatividad en las entrega de prestaciones de salud a la comunidad en determinados eventos de catástrofe y/o emergencias, donde se requiera habilitar de espacios y áreas seguras que permitan acercar la salud a la comunidad requiere gestionar la Adquisición de 02 dispositivos denominados Puestos de Atención Médica de Urgencia / Carpas Neumáticas" proceso que se gestionará mediante la realización de una Licitación Pública según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1º AUTORÍCESE y APRUÉBESE el proceso de Licitación Pública correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE 02 DISPOSITIVOS DENOMINADOS PUESTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA / CARPAS NEUMÁTICAS"

2º AUTORÍCESE y APRUEBENSE las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que formarán parte del proceso, las cuales se detallan a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS

ADQUISICIÓN DE 02 DISPOSITIVOS DENOMINADOS PUESTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA / CARPAS NEUMÁTICAS"

1. GENERALIDADES

1.1. MARCO NORMATIVO

La presente licitación pública se regirá, en todo lo que le sea aplicable, por las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; por su Reglamento vigente, aprobado mediante Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, aclaraciones, respuestas y modificaciones que se emitan durante el proceso; por la oferta del adjudicatario; por la orden de compra y/o contrato que se suscriba; y, en forma supletoria, por las normas del derecho común.

Todos los documentos antes individualizados se entenderán formar parte integrante del contrato que se celebre, debiendo interpretarse de manera armónica y sistemática.

La Municipalidad podrá interpretar administrativamente las presentes bases, resolver las situaciones no previstas en ellas y adoptar las medidas necesarias para el correcto desarrollo del proceso licitatorio, mediante acto administrativo fundado.

1.2. LLAMADO A LICITACIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, en adelante indistintamente "la Municipalidad", llama a licitación pública para la **ADQUISICIÓN DE 02 DISPOSITIVOS DENOMINADOS PUESTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA / CARPAS NEUMÁTICAS** de rápido despliegue correspondiente a las medidas de 1 carpa de MTN15m² y 1 carpa MTN30m² fabricada en una sola pieza, paredes y techo integrado, debiendo disponer de un armado instantáneo garantizando una completa hermeticidad con tela 100% impermeable, con protección UV y auto-extinguible a fin de poder ser utilizada e implementada en periodos de emergencia y/o catástrofe, favoreciendo la entrega de prestaciones de salud a la comunidad en el territorio y/o en dependencias contiguas a los establecimientos de atención primaria.

1.3. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso licitatorio tendrá el carácter de contrato administrativo de suministro, en los términos previstos en la Ley N°19.886.

Según lo indicado en el artículo N°117 del Decreto N°661, las adquisiciones de bienes y servicios inferiores a 100 podrán formalizarse mediante la emisión de Orden de Compra. De la misma forma, podrán formalizarse las adquisiciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, cuando se trate de bienes y/o

servicios estándar de simple y objetiva especificación, como en el caso de la presente licitación.

El proveedor adjudicado tendrá la calidad de contratista de la Municipalidad y será responsable del cumplimiento íntegro, exacto y oportuno de todas las obligaciones que emanan de las presentes bases, de la oferta adjudicada y del contrato que se celebre.

1.4. ACEPTACIÓN DE BASES

La sola presentación de una oferta en el presente proceso implicará, para todos los efectos legales, que el oferente declara haber estudiado completa y detenidamente las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos y antecedentes; conocer la naturaleza, alcance y condiciones de la contratación; y aceptar íntegra, total e incondicionalmente todas las disposiciones que rigen esta licitación, renunciando expresamente a formular reclamaciones fundadas en errores de interpretación, desconocimiento de antecedentes o insuficiencia de información.

Asimismo, el oferente declara que su propuesta se ajusta plenamente a las condiciones establecidas por la Municipalidad y que cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y económica para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de la eventual adjudicación.

2. DE LA PUBLICACIÓN Y PLAZOS:

Fecha de Publicación: La convocatoria de la presente licitación se publicará en el portal www.mercardopublico.cl, dentro del día hábil siguiente a la total tramitación de los actos administrativos que aprueban las Bases.

Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas: La licitación se cerrará transcurrido 10 días corridos contado a partir de la fecha de publicación del Portal de Mercado Público.

Periodo de Consultas: Todas las consultas que deseen efectuar los postulantes se realizarán mediante el Portal Mercado Público, durante un periodo definido de 5 días corridos siguientes a la publicación de las bases.

Fecha de respuestas: Las respuestas serán publicadas el siguiente día hábil del término del periodo de consultas en el portal Mercado Público, sin hacer mención al nombre del oferente quien generó la consulta y dicha respuesta será objetiva y puntual a los puntos solicitados.

Apertura de las Ofertas: El área de Adquisiciones del Departamento de Salud y/o la comisión evaluadora encargada de la Licitación, realizará la descarga de los documentos administrativos y técnicos solicitados en las Bases una vez efectuado el cierre de recepción de ofertas. La Apertura Electrónica se desarrollará sucesivamente al cierre de la Licitación.

Foro inverso: Una vez recibida las ofertas y realizada la apertura electrónica, la comisión evaluadora podrá realizar consultas o aclaraciones a oferentes, por medio del portal Mercado Público, que presenten alguna insuficiencia en documentos solicitados. El plazo que tienen los oferentes para dar respuesta a este foro inverso es de 48 horas por medio del portal.

3. PARTICIPANTES:

Podrán participar toda persona natural o jurídica, debidamente inscrito en el Registro de proveedores del portal Mercado Publico, correctamente acreditada para realizar las labores requeridas, que cumplan con todas las normativas legales y administrativas vigentes, y con la documentación respectiva. Para ello deberá tener pleno conocimiento de las presentes bases técnicas y administrativas y disponer de capacidad para ejecutar el servicio definido en tales documentos.
Esto quiere decir que no deberá estar afecto a limitaciones legales que impidan cumplir con el servicio a que se refiere la presente propuesta.

Requisitos mínimos para participar

a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Nº 19.886.

b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y

Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley Nº 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

Adicionalmente y según lo establecido en la Ley Nº 21.634, que moderniza la ley nº 19.886 y otras leyes, Artículo 35 septies.- Sin perjuicio de las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores ya establecidas, podrán quedar inhabilitados del referido Registro las siguientes personas:

a) Quienes hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4º párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 1Oº párrafo tercero; 22º; 23º párrafo primero; 24º párrafo tercero, y 25º del artículo 97 del Código Tributario.

b) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

c) Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.

d) Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro 11 del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título 111 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8º de la ley Nº 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.

e) El proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Dirección ChileCompra podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

A) No ser durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, no estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

B) No se integra la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley Nº 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

3.1. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Será responsabilidad exclusiva del oferente el estudio de antecedentes, evaluación de riesgos y correcta formulación de su oferta.

4. PROBIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

Toda comunicación se realizará exclusivamente por www.mercadopublico.cl mediante las plataformas y/o módulos habilitados para ello. Se prohíben prácticas colusorias, ofrecimientos indebidos y tergiversación de antecedentes.

El adjudicatario estará obligado a mantener confidencialidad absoluta respecto de toda información institucional.

5. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE 02 DISPOSITIVOS DENOMINADOS PUESTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA / CARPAS NEUMÁTICAS** de rápido despliegue correspondiente a las medidas de una carpa MTN15m² y una carpa MTN30m² fabricada en una sola pieza, paredes y techo integrado, debiendo disponer de un armado instantáneo garantizando una completa hermeticidad con tela 100% impermeable, con protección UV y auto-extinguible a fin de poder ser utilizada e implementada en periodos de emergencia y/o catástrofe, favoreciendo la entrega de prestaciones de salud a la comunidad en el territorio y/o en dependencias contiguas a los establecimientos de atención primaria.

5.2. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento deberá considerar al menos las siguientes EETT:

- ✓ Carpas de una pieza - Revestimiento integral
- ✓ De simple mantención y fácil reparación en terreno.
- ✓ Membrana de PVC, auto extinguible, con filtro UV.
- ✓ 100% impermeable.
- ✓ Sistema de inflado mediante compresor eléctrico
- ✓ Equipamiento eléctrico interior

5.3. CAPACITACIONES Y SOPORTE

Los proveedores deberán considerar y ofertar en su propuesta el servicio de soporte y capacitación respecto del uso y armado del equipamiento, conforme sea necesario y requerido por parte del Departamento de Salud Municipal.

6. PLAZOS, ENTREGA Y RECEPCIÓN

6.1. Plazo

El proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los dispositivos de atención médica dentro del plazo comprometido en su oferta, el cual no podrá ser superior a 30 días hábiles conforme transcurrida y publicada la respectiva adjudicación y aceptación de la Orden de Compra.

El plazo ofertado tendrá el carácter de esencial, formando parte integrante del contrato.

Todo atraso injustificado facultará a la Municipalidad para la aplicación de las multas correspondientes y, en su caso, para el término anticipado del contrato.

6.2 ENTREGA

La entrega de las carpas se deberá realizar en dependencias del Departamento de Salud Municipal de La Ligua; Ortiz de Rozas 988. No se aceptarán entregas parciales ni provisionales, salvo autorización expresa y fundada de la Municipalidad.

La entrega se considerará incompleta si no contempla la totalidad de las EETT indicadas en la presente base de la licitación.

6.3 RECEPCIÓN TÉCNICA

La recepción técnica será efectuada por parte del Encargado de Emergencias y Desastres del Departamento de Salud Municipal, Sr. Leonardo Morales Bernal o bien quien se desempeña en su reemplazo, según corresponda.

De constatarse conformidad de acuerdo al equipamiento solicitado en las presentes bases y conforme a la adjudicación realizada, se levantará un Acta o Certificado de Recepción Conforme, que habilitará el proceso de facturación y pago.

En caso de detectarse incumplimientos, inconsistencias o deficiencias, la Municipalidad podrá rechazar la entrega, dejando constancia de las observaciones, debiendo el proveedor subsanarlas dentro del plazo que se le indique, sin perjuicio de la aplicación de multas y/o término del contrato por incumplimiento.

6 OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el cronograma de la licitación.

Cada oferente será responsable de la correcta y oportuna presentación de su oferta, así como de la veracidad y completitud de los antecedentes incorporados.

La oferta deberá estructurarse en tres componentes obligatorios, debidamente identificados y cargados en el sistema:

a) Antecedentes administrativos

b) Oferta técnica

c) Oferta económica

La omisión de cualquiera de estos componentes o de antecedentes esenciales será causal de inadmisibilidad.

7.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán presentar, a lo menos, los siguientes documentos:

Formulario N°1 – Identificación del oferente.

Antecedentes tributarios vigentes según registro Mercado Público.

Estos antecedentes permitirán verificar la identidad del oferente, su representación legal y su habilidad para contratar con la Administración del Estado.

7.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse estrictamente a las Bases Técnicas y al Anexo Técnico, y deberá contener, a lo menos:

Formulario N°2 – Oferta técnica del equipamiento; Puesto de Atención Médica

La omisión de requisitos técnicos mínimos será causal de inadmisibilidad.

7.3. Oferta económica

La oferta económica deberá presentarse mediante:

Formulario N°3 – Oferta económica.

Deberá expresarse en pesos chilenos, indicando valores unitarios, totales, impuestos y monto final, entendiéndose que los precios incluyen todos los costos asociados al suministro.

8 APERTURA, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

La Municipalidad podrá solicitar aclaraciones y autorizar subsanaciones formales sin alterar la esencia de la oferta.

9.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación considerados para la presente licitación serán los siguientes conforme a los criterios y ponderaciones indicadas a continuación:

Criterios de evaluación	Ponderación
Evaluación Técnica	60%
Evaluación Económica	40%

a. COMISIÓN EVALUADORA

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada mediante acto administrativo, conforme a criterios objetivos, verificables y previamente definidos en las presentes bases.

La evaluación se realizará en dos etapas: evaluación técnica y evaluación económica.

La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios del Departamento de Salud Municipal de La Ligua:

-Sr. Leonardo Morales Bernal, Encargado de Emergencia y Desastres del Departamento de Salud Municipal
-Sr. Juan Carlos Mejías Torres, Referente Técnico DESAM
-Sr. Bernardo Castillo González, Profesional Arquitecto DESAM

La Comisión:

- Revisará la admisibilidad formal de las ofertas.
- Evaluará técnicamente y económicamente las propuestas.
- Podrá solicitar aclaraciones formales.
- Emitirá un Informe de Evaluación fundado, proponiendo adjudicación.

La Comisión no podrá evaluar ofertas de personas con las cuales tenga conflicto de interés, debiendo declarar inhabilidad conforme a la normativa vigente.

b. EVALUACIÓN TÉCNICA (60%)

La evaluación técnica tendrá un máximo de 100 puntos técnicos, que luego se ponderarán al 60% del puntaje final.

Los **criterios técnicos** serán los siguientes:

i. CUMPLIMIENTO FORMAL DE LA OFERTA (5%)

Se evaluará la presentación completa, correcta y conforme de los antecedentes exigidos.

Condición verificada	Puntaje
Entrega completa de todos los antecedentes exigidos en bases y anexos sin omisiones ni errores formales	100 puntos
Entrega con observaciones menores subsanables dentro de plazo	50 puntos
No entrega antecedentes esenciales o no subsana dentro de plazo	0 puntos (oferta inadmisible)

El puntaje obtenido se multiplicará por 0,05.

ii. **PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO** Se evaluará el plazo ofertado por los proveedores para realizar la entrega del equipamiento contado desde la aceptación de la orden de compra.

Se asignará puntaje conforme a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
Hasta 10 días corridos	100
De 11 a 15 días corridos	80
De 15 a 30 días corridos	50
No indica plazo	0

El puntaje obtenido se multiplicará por 0,10.

iii. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (85%)

Condición acreditada	Puntaje
Cumple el 100 % de las características evaluables	100
Cumple al menos el 80 % y menos del 100 %	60
Cumple menos del 80 o inadmisible, según la naturaleza del requisito y lo establecido previamente en las bases.	0 (oferta inadmisible)

El puntaje obtenido se multiplicará por 0,85.

iii a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

La comisión asignará puntaje solo a ofertas que cumplan los requisitos mínimos obligatorios. La evaluación se realizará según los antecedentes verificables aportados para cada puesto de atención médico – carpa requerida.

N.º	Criterio	Máximo	Escala de evaluación
1	Completitud de antecedentes técnicos	15	**-15:** fichas/catálogos completos para ambas carpas y componentes. **-8**: antecedentes suficientes con omisiones menores no esenciales. **-0:** antecedentes insuficientes.
2	Respaldo de resistencia al viento	15	**-15**: certificado de tercero competente/ identifica modelo y acredita 80 km/h o más. **-8**: documento técnico del fabricante que identifica modelo y declara esa capacidad. **-0:** respaldo no verificable. El requisito mínimo sigue siendo obligatorio.
3	Materiales y protección	15	**-15**: acredita pvc o superior, protección uv, autoextinguible y antihongos, incluido gramaje de referencia. **-8:** acredita propiedades obligatorias, pero no permite verificar gramaje de referencia **-0:** antecedentes insuficientes. No se puntúa el incumplimiento de un mínimo.
4	Sistema modular y continuidad operativa	10	**-10:** acredita módulos independientes, válvulas de inflado y alivio por módulo y ausencia de inflado permanente. **-5**: acredita el mínimo, con documentación complementaria limitada.

			-0: sin respaldo verificable.
5	Ventilación, accesos y conexión	10	**-10**: documentación detallada de puertas, ventanas, mangas y configuraciones de conexión. **-5:** acredita el mínimo, con descripción limitada. -**0:** respaldo insuficiente.
6	Detalle del equipamiento eléctrico	10	**-10**: cuadro por carpa con cantidades, potencias, largos de cables y grados IP. **-5:** acredita el mínimo, pero falta detalle secundario. -**0**: respaldo insuficiente.
7	Documentación eléctrica SEC u otro aplicable	10	**-10**: documento aplicable, verificable y asociado a la capacidad energética y/o características del equipamiento **-5**: documentación y/o antecedentes incompletos **-0:** documento no verificable. La ausencia del documento obligatorio implica incumplimiento mínimo.
8	Manual, mantención y kit de reparación	5	**-5:** manual en español con montaje, operación, mantención y reparación, más kit identificado. -**3**: manual y kit presente con información limitada. **-0:** antecedentes insuficientes.
9	Garantía ofrecida	5	**-5**: 24 meses o más. **-3**: entre 12 y 23 meses. -**0**: menos de 12 meses o no informada. La garantía mínima, si se exige, debe quedar definida en las bases.
10	Plan de entrega y puesta en servicio	5	**-5:** plan claro de entrega, montaje inicial y capacitación básica.

			-3: entrega y montaje descritos, sin capacitación. **-0:** no presenta plan verificable.
	TOTAL MÁXIMO	100	

RESUMEN DE PUNTAJE

Criterio	Puntaje máximo	Puntaje asignado
1. Antecedentes técnicos	15	
2. Resistencia al viento	15	
3. Materiales y protección	15	
4. Sistema modular	10	
5. Ventilación y accesos	10	
6. Equipamiento eléctrico	10	
7. Documentación eléctrica	10	
8. Manual y kit	5	
9. Garantía	5	
10. Plan de entrega y puesta en servicio	5	
TOTAL	100	

IV. CÁLCULO DEL PUNTAJE TÉCNICO

A) POTEC = (CF × 0,05) + (PE × 0,10) + (PET × 0,85)

Donde:

CF =Puntaje Cumplimiento Formal

PE = Puntaje Plazo Entrega

PET = Puntaje Especificaciones Técnicas requeridas

El puntaje técnico máximo será 100 puntos.

Solo pasarán a evaluación económica las ofertas que obtengan POTEC ≥ 50 puntos.

B) EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

Se evaluará el precio total final, impuestos incluidos. La oferta de menor precio obtendrá 100 puntos. Las demás se evaluarán con la siguiente fórmula:

POE = (Oferta de menor precio / Oferta evaluada) × 100

El puntaje económico máximo será 100 puntos.

Este puntaje se ponderará al 60% del puntaje final.

C) PUNTAJE FINAL

El puntaje final se obtendrá de la siguiente forma:

PTOTAL = (POTEC × 0,60) + (POE × 0,40)

La licitación se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje final.

a. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se resolverá de la siguiente forma:

a) Mayor puntaje económico.
b) Mayor puntaje en plazo de habilitación.
c) Oferente que acredite condición de Partner Microsoft.
d) Sorteo mediante acta.

10. OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS

Según lo indicado en el art. N°61 del Decreto 661/2024 si una oferta presenta valores notoriamente inferiores al promedio del mercado, la Comisión podrá solicitar justificación técnica y económica.

De no resultar satisfactoria, la Municipalidad podrá declararla inadmisible mediante resolución fundada.

11. ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada; es decir, Decreto Alcaldicio conforme a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora. La Municipalidad podrá readjudicar conforme a lo indicado en el Art. N°58 del Reglamento de la Ley 19.886: *Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.*

12. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FACTURACIÓN

El presupuesto estimado para la presente licitación asciende a la suma total de **$25.500.000 (veinticinco millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos**.

El pago se efectuará contra la presentación de las respectivas facturas por parte del proveedor adjudicado, ante la Contraparte Técnica designada por la Municipalidad, previa recepción conforme de los bienes adquiridos y verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

Atendido que la adquisición del equipamiento objeto de esta licitación contempla distintas fuentes de financiamiento, el proveedor adjudicado deberá emitir **dos (2) facturas independientes**, correspondiendo una por cada puesto de atención médica adjudicado, de acuerdo con la distribución y los montos que se establezcan en la adjudicación y en la respectiva orden de compra emitida al proveedor.

Una vez recibidas y aprobadas las facturas, y verificada la recepción conforme de los bienes, se procederá a su tramitación y pago dentro del plazo legal aplicable, contado desde el hito que corresponda conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en las presentes bases.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

No Aplica. Según lo dispuesto en el art. N°121 del Decreto 661/2024 se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM, situación que no aplica en la presente licitación.

14. MULTAS

14.1.- MULTAS Y SANCIONES

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Atraso en la entrega de los productos:** La institución compradora estará facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los

productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 2% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones de los servicios contratados lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir el incumplimiento detectado y realizar la habilitación de lo requerido a sus expensas en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del incumplimiento.

15.- PROCEDIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador por medio del Encargado de Emergencia y Desastres del DESAM notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico de la falta identificada confirme a lo dispuesto en las presentes bases, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 2 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador.

Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual

deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá termino anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa. El pago de la Multa será realizado directamente vía Deposito o Transferencia Electrónica a la cuenta corriente del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, RUT: 69.050.100-7, cuenta N° 21909033320 del Banco Estado, el monto a pagar corresponderá al valor de la UTM fijado por el Servicio de Impuestos Internos en el mes pagadero de la multa, de acuerdo a lo informado por escrito por la contraparte técnica.

16.TÉRMINO ANTICIPADO

De acuerdo a lo indicado en el Art. N°130 del Reglamento de Compras. Los contratos administrativos regulados por la Ley de Compras y este reglamento podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.

4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.

6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de La Ligua de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento correspondiente, la Entidad Licitante se reserva la facultad de modificar el contrato original, ya sea aumentando o disminuyendo las cantidades de los servicios o bienes contratados, por razones de interés público, necesidades imprevistas del servicio, o variaciones en la demanda del requerimiento original.

Estos aumentos o servicios complementarios se valorizarán de acuerdo con los precios unitarios presentados por el adjudicatario en su oferta económica y no podrán exceder, en ningún caso, el 30% del monto total neto del contrato originalmente adjudica Toda modificación requerirá de un informe técnico previo de

la Inspección Técnica del Contrato (ITC), la certificación de disponibilidad presupuestaria y se formalizará mediante la total tramitación del acto administrativo correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN MÉDICA - CARPAS INFLABLES

Las presentes especificaciones técnicas establecen las características mínimas requeridas para la adquisición de dos (2) carpas inflables destinadas a la atención médica en contextos de emergencias y/o urgencias.

1. Cantidad y dimensiones

Se requiere la adquisición de dos (2) carpas, de acuerdo con la siguiente distribución: Los accesorios, componentes, equipamiento y documentación exigidos en estas especificaciones deberán entregarse para cada carpa, salvo que expresamente se indique una cantidad total distinta.

Ítem	Cantidad	Superficie referencial	Dimensiones referenciales (ancho × largo × alto)
1	1 unidad	15 m²	5,6 × 2,85 × 2,8 m
2	1 unidad	30 m²	5,6 × 5,35 × 2,8 m

2. Diseño y estructura soportante

-Estructura 100 % inflable, con paredes, techo y piso integrados en un solo elemento, sin elementos rígidos adicionales.

-Despliegue y puesta en servicio en pocos minutos, apta para instalarse en distintos tipos de terreno. Marcos y costaneras (largueros) inflables, completamente herméticos; no debe requerir inflado permanente para mantener la estructura.

-Membrana de PVC con gramaje de referencia de 1.100 g/m², protección UV, propiedades autoextinguibles y tratamiento antihongos.

-Diseño modular con módulos estructurales independientes e inflado simultáneo. Cada módulo debe contar con una válvula de inflado y una válvula de alivio de sobrepresión, de modo que una pérdida puntual de presión afecte solo al módulo correspondiente.

-Los materiales del techo, paredes, piso y alero deben ser 100 % impermeables a la lluvia.

3. Sistema de inflado

Cada carpa debe contar con un sistema de inflado mediante compresor eléctrico, con las siguientes características indicadas como referencia en los antecedentes técnicos:

-Alimentación: 220/230 V CA, 50 Hz.
-Caudal de aire: 3.400 l/min.
-Presión máxima: 360 mbar.
-Corriente máxima: 9–16 A.
-Funciones: inflar y desinflar.
-Dimensiones referenciales: 33 × 28 × 33 cm.
-Peso referencial: 6,4 kg.

4. Revestimiento, accesos y ventilación

-Techo, laterales y piso confeccionados en lona de PVC 100 % impermeable, autoextinguible y con tratamiento antihongos.
-Dos (2) puertas de acceso por carpa, ubicadas en los frontones, de aproximadamente 1,80 × 2,00 m.
-Sistema de conexión que permita unir la carpa con otras carpas, tanto por los frontones como, opcionalmente, por los laterales, posibilitando distintas configuraciones de despliegue.
-Ventanas con malla mosquitera, mica transparente y cubierta de PVC, unidas mediante sistema de velcro.
-Cuatro (4) mangas de conexión ajustables para climatización y dos (2) mangas para ingreso de cables eléctricos, por carpa.
-Puntos de anclaje en el techo para la instalación de aislación térmica adicional tipo sunscreen.
-Sistema de anclaje al suelo mediante estacas de acero perimetrales en la base y contraventaciones conectadas a hombros y cumbreras.
-Cada carpa deberá acreditar resistencia a rachas de viento como referencia hasta 80 km/h y más mediante certificado o documento técnico emitido por el fabricante, laboratorio u organismo competente, que identifique el modelo ofertado y respalde dicha capacidad.

5. Equipamiento eléctrico interior

Las instalaciones y componentes eléctricos de cada carpa deberán cumplir la normativa vigente aplicable en Chile.

El proveedor deberá entregar el certificado SEC que corresponda a las instalaciones eléctricas suministradas, o la documentación oficial equivalente exigible según la naturaleza del producto y de la instalación, identificando claramente los equipos o la instalación certificada que dispone cada equipamiento.

5.1. Tablero eléctrico

-Tablero eléctrico con panel de interruptores y resistencia eléctrica.
-Tres (3) enchufes hembra embutidos, 16 A / 230 V, compatibles con instalaciones domiciliarias.
-Protección del enchufe macho de alimentación: IP67.
-Protección de los enchufes hembra: IP44.
-Uso interior.

5.2. Enchufe múltiple

-Alargador con varios enchufes e interruptor de paso de corriente.
-Enchufe volante domiciliario tipo L, 10 A / 220 V.
-Cable de 5,00 m de largo.
-Uso interior.

5.3. Alargador simple

-Enchufe volante macho/hembra tipo L, 10 A / 220 V.
-Cable de 5,00 m de largo.
-Uso interior.

5.4. Iluminación interior

-Equipos de iluminación LED herméticos tipo Triproof, de 20 W, con grado de protección IP67 y cable de goma de 1,50 m.
-Cantidad requerida para carpa de 15 m²: tres (3) unidades.
-Cantidad requerida para carpa de 30 m²: seis (6) unidades.

6. Cortinas de división interior

-Cortinas confeccionadas en tela repelente al agua, color blanco.
-Tratamiento antihongos y retardante a la llama.
-Sistema de fijación mediante ganchos instalados en las carpas.

7. Imágenes corporativas

La documentación técnica contempla imágenes corporativas correspondientes al Departamento de Salud Municipal de La Ligua de aproximadamente 740 × 740 mm, distribuidas de la siguiente manera: cuatro (4) unidades, dos en cada frontón de la carpa, y dos (2) unidades adicionales, una en cada lateral. La distribución deberá ser confirmadas por la unidad requirente una vez adjudicada la licitación.

8. Accesorios y documentación obligatoria

Bolso de transporte de PVC con agarraderas de levante.
Inflador eléctrico de 230 V.
Manual de montaje y mantención.
Kit de reparación.

9. Consideraciones para la oferta

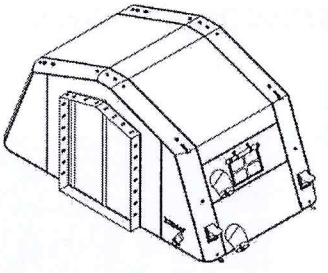
Los oferentes deber{an identificar claramente las características del producto ofertado y acompañar ficha técnica, catálogo o documentación equivalente que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones.

ANEXO: IMÁGENES REFERENCIALES

Las siguientes imágenes se incorporan exclusivamente como referencia visual de las características descritas en estas especificaciones técnicas. En caso de discrepancia, prevalecerán los requisitos escritos de las bases de licitación.

FIGURA 1. DISEÑO REFERENCIAL DE CARPA INFLABLE DE 15 M².

Esquema Referencial



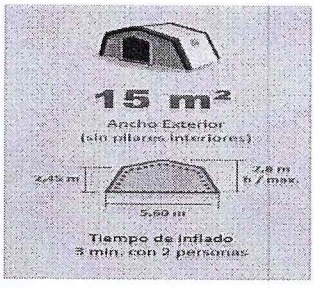


FIGURA 2. DISEÑO REFERENCIAL DE CARPA INFLABLE DE 30 M².

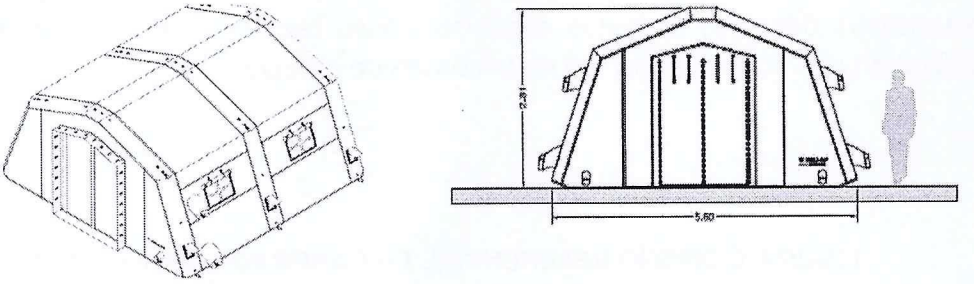
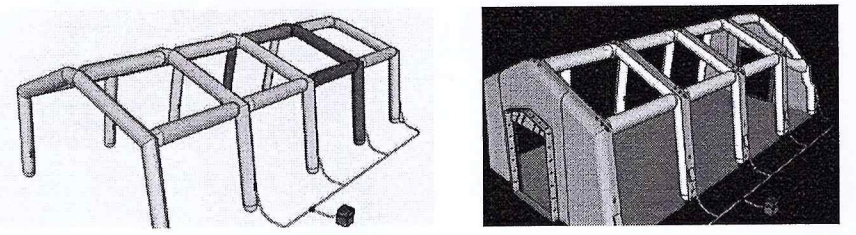


FIGURA 3. ESQUEMA REFERENCIAL DE ESTRUCTURA INFLABLE MODULAR.



FORMULARIO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE 02 DISPOSITIVOS DENOMINADOS PUESTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA / CARPAS NEUMÁTICAS

1. DATOS DEL OFERENTE

Razón social / Nombre completo:
.....
RUT:
.....
Domicilio:
.....
Comuna: ..... Región: .....
Teléfono de contacto:
.....
Correo electrónico:
.....

2. REPRESENTANTE LEGAL (si corresponde)

Nombre completo:
.....
RUT:
.....
Cargo:
.....
Teléfono:
.....

Correo electrónico:
.....

Declaro que la información entregada es veraz y que acepto íntegramente las bases de esta licitación.

_____

Nombre:
RUT:
Fecha:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

FORMULARIO N°2

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE 02 DISPOSITIVOS DENOMINADOS PUESTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA / CARPAS NEUMÁTICAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Razón social / nombre:

_____

RUT: _____ Representante legal: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Fecha: _____

2. INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN

El oferente deberá marcar Sí/No e identificar el documento de respaldo para cada requisito. La comisión evaluadora verificará los antecedentes y asignará el puntaje de acuerdo con los criterios establecidos en la presente licitación pública.

Los requisitos técnicos mínimos y los certificados obligatorios se consideran condiciones de cumplimiento técnico.

4. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

N.º	Requisito mínimo	Cumple	Documento de acreditación	Revisión comisión
1	Dos carpas: una de 15 m² y una de 30 m², conforme a dimensiones referenciales de las bases.	☐ Sí ☐ No	Ficha técnica/catálogo	☐ Cumple ☐ No cumple
2	Estructura 100 % inflable, modular, hermética, sin elementos rígidos adicionales ni inflado permanente.	☐ Sí ☐ No	Ficha técnica fabricante	☐ Cumple ☐ No cumple
3	Techo, paredes, piso y alero impermeables; membrana PVC Air Tight de referencia 1.100 g/m², protección UV, autoextinguible y antihongos.	☐ Sí ☐ No	Ficha técnica/declaración	☐ Cumple ☐ No cumple
4	Compresor eléctrico compatible con 220/230 V, funciones inflar/desinflar conforme a las EETT	☐ Sí ☐ No	Ficha del compresor	☐ Cumple ☐ No cumple
5	Puertas, ventanas, mangas de climatización e ingreso	☐ Sí	Ficha técnica/catálogo	☐ Cumple ☐ No cumple

	de cables y sistema de conexión según especificaciones.	☐ No		
6	Anclaje y resistencia a rachas de viento de 80 km/h o más acreditada mediante certificado/documento técnico que identifique el modelo ofertado.	☐ Sí ☐ No	Certificado resistencia al viento	☐ Cumple ☐ No cumple
7	Tablero, enchufes, alargadores e iluminación en cantidades y características requeridas por cada carpa.	☐ Sí ☐ No	Ficha técnica/detalle por carpa	☐ Cumple ☐ No cumple
8	Certificado SEC aplicable a las instalaciones eléctricas suministradas, o documentación oficial equivalente exigible según naturaleza del producto/instalación.	☐ Sí ☐ No	Certificado SEC/documentación aplicable	☐ Cumple ☐ No cumple
9	Cortinas divisorias blancas, repelentes al agua, con tratamiento antihongos y retardante a la llama.	☐ Sí ☐ No	Ficha técnica/declaración	☐ Cumple ☐ No cumple

10	Por cada carpa: bolso de transporte, inflador eléctrico, manual de montaje y mantención y kit de reparación.	☐ Sí ☐ No	Detalle de suministro	☐ Cumple ☐ No cumple
11	Imágenes corporativas en cantidad, ubicación y dimensiones definidas en las bases.	☐ Sí ☐ No	Propuesta gráfica/declaración	☐ Cumple ☐ No cumple

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

Declaro que la información y los documentos acompañados son auténticos y corresponden al producto ofertado, y que permiten verificar las características declaradas en este anexo. A su vez, declaramos que la garantía ofrecida por cada uno de los productos será:

Ítem	Cantidad	Superficie referencial	Garantía Ofertada
1	1 unidad	15 m²	
2	1 unidad	30 m²	

_____

Nombre:
RUT:
Fecha:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

FORMULARIO N° 03
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE 02 DISPOSITIVOS DENOMINADOS PUESTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA / CARPAS NEUMÁTICAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Razón social / nombre del oferente:

_____RUT:_____

Representante legal: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

2. DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá informar los valores unitarios y totales de las dos carpas requeridas, incluyendo todos los componentes, accesorios, equipamiento, certificados, embalaje, transporte, entrega y demás costos necesarios para suministrar los bienes conforme a las bases. Los valores deberán expresarse en pesos.

Ítem	Cantidad	Superficie referencial	Dimensiones referenciales (ancho × largo × alto)	Precio unitario neto	Precio total neto	IVA
1	1 unidad	15 m²	5,6 × 2,85 × 2,8 m	$	$	$
2	1 unidad	30 m²	5,6 × 5,35 × 2,8 m	$	$	$

Subtotal neto (CLP)	$
IVA (CLP)	$
VALOR TOTAL OFERTADO, IVA INCLUIDO	$

3. DECLARACIÓN DE LOS VALORES OFERTADOS

Declaro que los valores informados incluyen todos los costos asociados al suministro completo de las dos carpas requeridas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y administrativas de la licitación. No se cobrarán valores adicionales por conceptos que deban estar incluidos en la oferta, conforme a las bases.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta económica tendrá una validez de _____ días corridos contados desde el cierre de recepción de ofertas, o por el plazo que establezcan las bases.

5. PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO

El proveedor oferta un plazo de entrega de _____ días corridos contados desde el envío y aceptación de la respectiva Orden de Compra.

6. FIRMA DEL OFERENTE

Declaro que la información entregada es veraz y que acepto íntegramente las bases de esta licitación.

_____

Nombre:
RUT:
Fecha:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3º Desígnese a la Comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley Nº 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de interés y confidencialidad:

-Sr. Leonardo Morales Bernal, Encargado de Emergencia y Desastres del Departamento de Salud Municipal
-Sr. Juan Carlos Mejías Torres, Referente Técnico DESAM
-Sr. Bernardo Castillo González, Profesional Arquitecto DESAM

4° PUBLÍQUESE en el portal **www.mercadopublico.cl**, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

5° Impútese el gasto que genere la presente licitación a la cuenta N° 29.04 del presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2026, aprobado por D.A. 9741 de fecha 17.12.2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
María Alejandra Alvarez Moraga
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Adquisiciones DESAM

PPV/VAC/ROV/lsp

RECIBIDO
14 OCT 2026
09:13:20

RECIBIDO
09:30
15 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
332342189
www.laligua.cl

RECIBIDO
09:48
19 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
14 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA